

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble para la instalación del “Albergue para menores migrantes acompañados, del Estado de Puebla”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/mar/2022 ACUERDO de la Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble ubicado en Avenida 11 Oriente número 4, Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, Puebla, con una superficie de 306.40 metros cuadrados para la instalación del “Albergue para menores migrantes acompañados, del Estado de Puebla”, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se destina el inmueble ubicado en Avenida 11 Oriente número 4, Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, Puebla, con una superficie de 306.40 metros cuadrados, para la instalación de un “Albergue para menores migrantes acompañados, del Estado de Puebla”, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SEGUNDO

Corresponderá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, gestionar las acciones y los recursos necesarios para realizar la restauración, rehabilitación y acondicionamiento del inmueble para el fin destinado, así como cumplir con las normas y disposiciones legales, obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones y factibilidades para la operación y funcionamiento del proyecto referido, debiendo además realizar acciones tendientes a la conservación, el mantenimiento general, la vigilancia, administración, la operación y funcionamiento del “Albergue para menores migrantes acompañados, del Estado de Puebla”, que se establezca en la superficie destinada en el punto que antecede, así como el pago de todas las cargas administrativas y fiscales que éste genere y en los casos que así proceda, solicitar las exenciones correspondientes; lo anterior, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas el mismo.

TERCERO

Con fundamento en el artículo 20 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, ésta, a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, será la encargada de inspeccionar y vigilar directamente, que se utilice el bien inmueble referido, para el fin al que se destina.

CUARTO

Se establece además, que si el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, diere un uso distinto para el cual le fue destinado la superficie dentro del inmueble al que hace referencia el punto PRIMERO del presente Acuerdo, automáticamente la Secretaría de Administración procederá a su recuperación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 9 de la Ley General de Bienes del Estado.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por el cual destina el inmueble ubicado en Avenida 11 Oriente número 4, Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, Puebla, con una superficie de 306.40 metros cuadrados para la instalación del “Albergue para menores migrantes acompañados, del Estado de Puebla”, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 28 de marzo de 2022, Número 19, Edición Vespertina, Tomo DLXIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado por duplicado, en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós. La Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MAYRA LILIA GRANADOS LUNA.** Rúbrica.